

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACIÓN: E-2015-009836 22/sep/2015-12 28:07
MEDIO: CORREOS No FOLIOS: 1 ANEXOS: ARCHIVO
CREG
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS
DESTINO NATURAL-CNO-GAS-
Jorge Pinto

Bogotá D.C 21 de septiembre de 2015

CNOGas- 143-2015

Doctor
Jorge Pinto Nolla
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG
Ciudad

CREG 28 SEP 2015 9:33

Asunto: Su comunicación radicado No S-2015-003133 de 14 de julio de 2015, Informe del estudio "Asesoría y actualización de los costos eficientes de las unidades constructivas definidas por la CREG en la Resolución CREG 169 de 2011", Radicado CREG E-003853.

Respetado doctor Pinto

En atención con su comunicación del asunto mediante la cual remite al Consejo comentarios al Informe del estudio "Asesoría y actualización de los costos eficientes de las unidades constructivas definidas por la CREG en la Resolución CREG 169 de 2011", nos permitimos presentar aclaraciones a los mismos.

1. Marco general conceptual para la realización del estudio por el CNOGas.

El interés del CNOGas para compartir con la Comisión el resultado del estudio realizado por consultor externo radica en la imperiosa necesidad de actualizar el mismo considerando que han transcurrido alrededor de 11 años desde el momento en que ITANSUCA realizó el estudio que sirvió de fundamento a la CREG para definir los costos establecidos en la Resolución CREG-169-2011, teniendo como premisas fundamentales los siguientes aspectos: (i) Cambios en la tecnología actual para la construcción de las conexiones, (ii) Cambios en los reglamentos y requerimientos normativos asociados, particularmente los referidos a la seguridad industrial para las instalaciones a conectar al SNT y el personal que participa en estos trabajos y (iii) Cambios en los materiales, elementos constructivos, nuevos equipos y accesorios, utilizados en la construcción de conexiones. Por cuanto el aspecto principal para la actualización de las unidades constructivas se fundamentó en lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) anteriores, el Consejo no consideró pertinentes actualizaciones de los valores de las unidades constructivas ocasionadas por costo del dinero a través del tiempo, cuya ecuación está definida en el numeral 5, Actualización de los valores de las unidades constructivas, de la Resolución CREG-169-2011. En este sentido, los valores actualizados de las unidades constructivas están referenciados al año 2010.

La carencia de esta actualización implicaría la presencia de un rezago en los costos de las conexiones y en el uso de nuevas tecnologías que benefician, particularmente en el tema de seguridad, a los usuarios de estas conexiones: transportadores, remitentes y público en general en el área de influencia de la conexión.

2. Revisión unidades constructivas definidas por la CREG en la Resolución CREG-169-2011.

La CREG plantea las siguientes inquietudes:

a. *"... (...) Se proponen nuevos costos para las unidades constructivas establecidas en la resolución previamente mencionada; sin embargo, no se presentan los análisis técnicos de las unidades constructivas y como a partir de dichos análisis se establecen los consecuentes cálculos para fijar el nuevo valor de las unidades".*

Aclaración del CNOGas. El estudio realizado por el Consejo a través de consultor externo, consideró fundamentalmente el análisis de los siguientes aspectos: (i) Análisis de precios unitarios, APU's, para cada unidad constructiva definida por la CREG en la Resolución CREG-169-2011, (ii) Actualización de las unidades constructivas, en lo relacionado con sus componentes mecánicos, equipos, etc., utilizados por la industria actualmente. En este aspecto, se evidenció que el estudio realizado por ITANSUCA contempló los componentes mecánicos y equipos utilizados por la industria en el año 2004. En el Anexo 1, se remite el análisis técnico y de APU's para cada unidad constructiva revisada, por lo que consideramos que en el estudio adelantado existen los datos para realizar el análisis, si existe alguna consideración puntual estamos dispuestos a las aclaraciones que se necesiten.

b. *"... (...) Se encuentra contradictorio el hecho de que en el informe se establece que no se incluirá el porcentaje de administración considerado en el estudio de la firma ITANSUCA, pero posteriormente se menciona que se afectan los costos en un 10% por concepto de administración".*

Aclaración del CNOGas. Sobre este particular nos permitimos copiar textualmente y de manera completa los párrafos objeto del comentarios de la CREG: *"5.2 De los onólisis unitarios, se recomienda, basados en las condiciones presupuestales actuales, no incluir el porcentaje de administración (ITANSUCA 13.1.5) dentro de los análisis de precios unitarios fundamentalmente por cuanto en la actualidad las actividades administrativas son más rigurosas por control (normas, códigos), por seguridad (humana y física), por colidad, certificaciones (trabajos en altura) y cumplimiento, todo lo anterior implica gestión. Por lo anterior se recomienda afectar los costos unitarios por el A (10%), I (10%), U (5%), y el IVA sobre la utilidad".*

El análisis realizado por el consultor externo al estudio de ITANSUCA evidenció que el porcentaje de administración estaba incluido en cada precio unitario (materiales, mano de obra, otros insumos, etc.) de la correspondiente unidad constructiva. La recomendación realizada por el CNOGas en el numeral 5.2 del estudio remitido a la CREG, considera aplicar el porcentaje de administración al valor total de precios unitarios (sumatorias de precios unitarios) y no a cada precio unitario, considerando que las actividades administrativas en la actualidad son más rigurosas en su control y gestión. De acuerdo con lo anterior, el Consejo en ningún momento propuso "no incluir el porcentaje de administración"; sino en contrario ajustar el mecanismo de aplicación del mismo. *OV*

c. *"... (...) No se encuentra justificación para la modificación del porcentaje de imprevistos, cambiando del 5% utilizado en el estudio de ITANSUCA a 10% utilizado en el estudio de ESFERA INGENIERÍA".*

Aclaración del CNOGas. Hoy en día son más exigentes los procesos y procedimientos constructivos (por buenas prácticas de ingeniería, por la seguridad de las personas, por la preservación del medio ambiente, certificados de trabajos en alturas del personal, entibado de las excavaciones, nuevas regulaciones, normas y cumplimiento de requisitos), cuyo cumplimiento exige la necesidad de minimizar los riesgos y para ello resulta de suma importancia el ítem referido a los imprevistos. (Un ejemplo típico: Al hacer una excavación no se sabe que se va a encontrar: tuberías existentes, nivel freático, terrenos inestables, etc., es allí donde se deben realizar inspecciones con Geo radar, apiques, o cualquier otro procedimiento para minimizar los imprevistos). Por las razones anteriores el valor del 10% resultó de valorar el costo de actividades, equipos, procedimientos adicionales para disminuir el riesgo.

d. *"... (...) En el informe se presentan fotografías de las unidades constructivas establecidas en la Resolución CREG 169 de 2011 cuyo objetivo no es claro, ya que no son descritas ni referenciadas en el documento".*

Aclaración del CNOGas. A través del registro fotográfico quisimos ilustrar a la Comisión sobre aspectos constructivos, nuevos accesorios, elementos utilizados actualmente en la industria, equipos para realizar las conexiones sin suspensión del flujo de gas, etc. Entendiendo la inquietud de la Comisión, en el Anexo 2, podrá encontrar mayor claridad en las referencias fotográficas.

3. Revisión, definición y valoración de nuevas unidades constructivas teniendo presente la identificación realizada por el CNOGas, según carta que forma parte de los documentos de este proceso.

La CREG plantea las siguientes inquietudes:

a. *"... (...) Sin embargo, no se presenta en el informe, de una manera detallada, la justificación técnica de las nuevas unidades constructivas ni cómo se determinaron sus valores, cuáles fueron los costos de materiales, mano de obra, pruebas, documentación, etc. considerados ni la justificación de estos".*

Aclaración del CNOGas. El estudio realizado por el Consejo a través de consultor externo, consideró fundamentalmente el análisis de los siguientes aspectos: (i) Nuevos accesorios, equipos, elementos utilizados para la construcción de las conexiones y (ii) Dificultades propias de la ubicación geográfica de la conexión a construir, que debe resolverse a través de mecanismos de ingeniería utilizados en la industria (Por ejemplo: uso de elementos de sacrificio, para conexiones en vías públicas). En este aspecto, se evidenció que el estudio realizado por ITANSUCA contempló los componentes mecánicos y equipos utilizados por la industria en el año 2004. En el Anexo 3, se remite el análisis técnico y de APU's para cada nueva unidad constructiva propuesta.



4. Revisión y propuesta de los factores de complejidad propuestos por la CREG en la Resolución CREG-169-2011.

La CREG plantea las siguientes inquietudes:

a. "... (...) Consideramos que en el informe no se exponen suficientes argumentos técnicos que justifiquen la modificación que se propone a los factores externos que afectan los costos máximos".

Aclaración del CNOGas. Los factores externos que afectan los costos máximos de las unidades constructivas guardan estrecha relación con asuntos relacionados fundamentalmente con dificultades en los accesos y en la movilización y transporte de equipos, tuberías, accesorios, válvulas, etc. que se utilizan en la construcción de las conexiones. En este sentido, el CNOGas mediante el estudio remitido a la CREG consideró pertinente revisar los factores propuestos por ITANSUCA dado el cambio positivo en la disponibilidad de nuevas infraestructuras viales que mejoran las condiciones de transporte de equipos, tuberías y en general de los insumos requeridos en la construcción de las conexiones. Coherente con este análisis, algunos de los factores propuestos en el estudio remitido por el CNOGas disminuyeron.

Como complemento a la información remitida en los Anexos 1, 2 y 3 de la presente comunicación y con el propósito de brindar mayor claridad a la CREG, adjuntamos también los Anexos 4 y 5 que consideran información relacionada con las UCADE's (existentes y nuevas), UCVAL's y UCCIN's, en lo atinente a: (i) Valores a 2010 y (ii) Comparativo de valores a 2010 entre el estudio presentado por el CNOGas y los de la CREG, respectivamente. Por su tamaño, los anexos se remiten en un CD.

Por último, consideramos importante explicar en reunión presencial los aspectos aclarados en la presente comunicación y cualquier inquietud que surja durante la mencionada reunión, en la cual participarán miembros del Consejo interesados en este tema y el consultor externo Esfera Ingeniería Ltda.

Quedamos atentos.

Cordial saludo



FREDI ENRIQUE LOPEZ SIERRA
Secretario Técnico del CNOGas

c.c. Miembros del CNOGas...
Hernán Molina- Experto Comisionado...

Anexo :un (1) CD con los anexo del 1 al 5 que hacen parte de esta comunicación

ANEXO 2 - REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. UTILIZACIÓN DE NUEVOS ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DERIVACIONES (No considerados en estudio ITANSUCA).

1.1 NUMERAL 6. NUEVAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS.



Uso accesorio "THREAD O-RING". Numeral 6.1 UCADE 4.



Uso accesorio "SPHERICAL THREE WAY TEE". Numeral 6.3 UCADE 6.



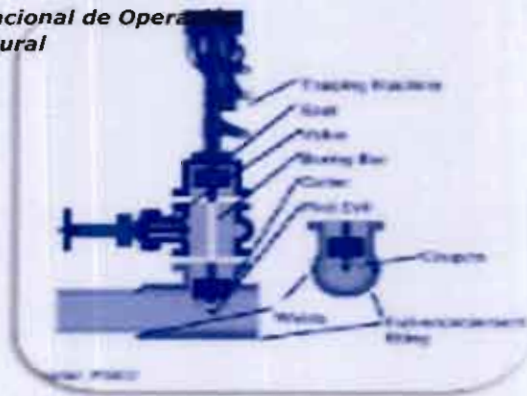
Uso accesorio "TEE SENCILLA". Numeral 6.4 UCADE 7.



Uso accesorio "VÁLVULA DE SACRIFICIO". Numeral 6.5 UCADE 8.

2. EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DERIVACIONES SIN SUSPENSIÓN DEL FLUJO DE GAS (HOT TAP).





3. CONSTRUCCIÓN DE OTRAS FACILIDADES ASOCIADAS A LAS DERIVACIONES.



CAJAS DE INSPECCIÓN - UCCIN.

4. ACTIVIDADES GENERALES CONSTRUCTIVAS.



ASPECTOS GENERALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DERIVACIONES